FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL (Boletín N°8.264-06).

SANTIAGO, 3 de octubre de 2012.-

Nº 220-360/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de la H. Corporación:

Al ARTÍCULO 2°

1) Para modificarlo del siguiente modo:

a) Reemplázase su inciso segundo por el siguiente:

"Para el año 2013, la bonificación se podrá conceder por un máximo de 1600 cupos.".

b) Sustitúyase el inciso tercero por el siguiente

"Quienes cumplan las edades exigidas por el artículo 1° entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2013, podrán acogerse al beneficio, postulando durante el primer trimestre de ese año, para hacer dejación voluntaria del cargo hasta el 31 de marzo de 2014.".

Al ARTÍCULO 3°

2) Para reemplazar la oración "entre el día 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, podrá postular en el proceso correspondiente al año 2012. Para lo anterior, deberá presentar la solicitud dentro del segundo trimestre del año 2012, y el retiro voluntario deberá hacerse efectivo hasta el primer trimestre del año 2013", por la siguiente "entre el día 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, podrá postular en el proceso correspondiente al año 2013. Para lo anterior, deberá presentar la solicitud dentro del primer trimestre del año 2013, y el retiro voluntario deberá hacerse efectivo hasta el primer trimestre del año 2014".

Al ARTÍCULO 14

3) Reemplácese su inciso segundo por el siguiente:

"Se considerarán para estos efectos hasta un total de 200 cupos distribuidos con un máximo de 100 cupos para el año 2013 y con un máximo de 100 cupos para el año 2014.".

Dios guarde a V.E.

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior y
Seguridad Pública

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda